



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2009-MPC

Cusco, 30 de julio del 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Oficio N° 014-2009-CMJDS/MPC de fecha 27 de julio del presente año emitido por la Comisión Ordinaria de Mujer, Juventud y Desarrollo Social, informa acerca de posibles irregularidades en los Comités del Vaso de Leche:

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional y, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, del informe de vista se concluye solicitando una investigación profunda de forma cómo funcionaba y funciona el Programa del Vaso de Leche, para que se sugiera a las instancias correspondientes proceder con las acciones de Ley;

Que, a instancia del Concejo Municipal se dispone que se forme una Comisión Investigadora la cual deberá ser integrada por los mismos miembros de la Comisión Ordinaria de Mujer, Juventud y Desarrollo Social;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y, en aplicación de la facultad prevista en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de aprobación de Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR a la Comisión Ordinaria de Mujer, Juventud y Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Comisión Especial Fiscalizadora de las Irregularidades en los Comités del Vaso de Leche;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. JOSÉ ANGELO CAILLAUX PARTIGOSO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE